

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022.

PASA A JUEZ. 8 de noviembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1857

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

i). Atendiendo a las solicitudes presentada por la abogada ERIKA ANDREA CARDONA PRADO arribadas los días 3 y 12 de octubre de hogaño, se advierte que una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se evidencio que los títulos pertenecientes a los meses de agosto y septiembre están debidamente autorizados con el concepto de abono a cuenta.

ii). Seguidamente, el último depósito allegado por cuenta del presente proceso se encuentra autorizado bajo la orden individual No. 2022000881 a la cuenta de ahorros del banco AV VILLAS, lo que constituye una labor materializada por el despacho.

POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, remitir a las partes y sus abogados la relación de depósitos judiciales que obran en el Banco Agrario de Colombia a favor del presente proceso.

iii). ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

Rad. 169.2020 Ejecutivo de alimentos
Demandante. MARIA TERESA SANCHEZ ALOMIA
Demandado. GASPAR OROZCO

iv). **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Jueza.